



E4.01. Dirección, gestión, administración, desarrollo y transparencia de los proyectos, recursos humanos y recursos económicos del Instituto.

Realización de la contabilidad gubernamental del Instituto

Realización de procedimientos administrativos relativos a la operatividad del Instituto

Conclusión del Manual Organizacional

Actualización y fortalecimiento permanente del proceso de archivo histórico del INPLAN

Suscripción, refrendo o actualización de convenios de colaboración interinstitucional

Celebración de talleres, consultas, mesas de trabajo y sesiones de participación ciudadana

E4.02. Desarrollo institucional y fortalecimiento de la gobernanza.

Fortalecimiento de la participación activa del Consejo Ciudadano

Fortalecimiento del posicionamiento de la visión, fines y quehaceres del Instituto entre la ciudadanía o comunidad

ACUERDOS:

Se aprueba por UNANIMIDAD el Programa Operativo Anual 2026, del INPLAN.

2. Proyecto de presupuesto de Ingresos 2026 del INPLAN;

Se presenta el proyecto de **INGRESOS ESTIMADOS** para el ejercicio 2026, por un monto de **\$6,499,999.92** (Seis millones, cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), mismo que se estima con base al Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo 2026, monto al que se le incrementa el superávit del ejercicio anterior de **\$1,645,506.04** (Un millón seiscientos cuarenta y cinco mil, quinientos seis pesos 04/100 M.N.), resultando un total de: **\$8,145,505.96** (Ocho millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos cinco pesos 96/100 M.N.).

INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO

Presupuesto de Ingresos 2026

Fuente de Ingresos	ESTIMADO
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$1,645,506.04
Superávit 2025	1,645,506.04
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$6,499,999.92
SUBSIDIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA	\$6,499,999.92
Total del Ingreso Estimado	\$8,145,505.96

En cumplimiento al
Ley de Disciplina

de las Entidades Federativas y los municipios, los ingresos excedentes y remanentes, inversión pública productiva, podrán ejecutarse en:

Art. 14 de la
Financiera

i) Construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público,

ii) Adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.